

ESCOLARIZACIÓN CURSO 2020-2021

PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO

Según el DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 en el artículo 5 se establece:

1. El procedimiento de admisión a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2020- 2021 se tramitará de forma electrónica. La Administración educativa habilitará puntos de atención al usuario para aquellas personas que no disponen de medios electrónicos.
2. Cada persona solicitante formulará una única solicitud que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.
3. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.
4. Los resultados en los procesos de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos se comunicarán a través de la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
5. La formulación de reclamaciones al resultado provisional y definitivo de admisión del alumnado se realizará por medios electrónicos.
6. En el procedimiento de admisión a los centros docentes sostenidos con fondos públicos las personas interesadas podrán usar los siguientes sistemas de verificación de identidad a fin de formular la solicitud de admisión:

- Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
<https://www.accv.es/ciudadanos/certificados/certificados-en-soporte-software/>
- Sistema de identidad electrónica para las administraciones **Cl@ve**.
https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html
- eDNI, con su respectivo lector.
https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_106&id_menu=1&fbclid=IwAR0G_KQYY1A9yUAZP2J7ZmhulTsuSJeMNO84HNw7aYuFjKKCKGLAZFg7o_Q
- Combinación del DNI y IDESP o número de apoyo, junto con la aceptación de comprobación ante el Ministerio del Interior.
https://sede.educacion.gob.es/tramite/documentos/ayuda_identidad.pdf?fbclid=IwAR2XWcYiZMS_EaeqnrAi1ZyFkxIOSUI_3_OgCsztryAI2eV1iBPFC6UiBYBk
- Combinación del NIE y IXESP, junto con la aceptación de comprobación ante el Ministerio del Interior.
https://sede.educacion.gob.es/tramite/documentos/ayuda_identidad.pdf?fbclid=IwAR2XWcYiZMS_EaeqnrAi1ZyFkxIOSUI_3_OgCsztryAI2eV1iBPFC6UiBYBk
- Número de Certificado de Registro de Ciudadanía de la Unión Europea, precedido por la letra C, junto con la aceptación de comprobación ante el Ministerio del Interior.

CRITERIOS BAREMACIÓN

Crerios	Puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de hermanos matriculados en el Centro <ul style="list-style-type: none"> ○ Por cada hermano matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza 	15
<ul style="list-style-type: none"> • Padres o tutores trabajadores en el Centro 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio <ul style="list-style-type: none"> ○ Dentro del área de influencia del Colegio ○ Fuera del área de influencia del Colegio ○ Otras zonas o localidades 	10 5 0
<ul style="list-style-type: none"> • Rentas anuales de la unidad familiar <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de que algún miembro de la unidad familiar sea beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) • Rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el IPREM correspondiente a 14 pagas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM ○ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM ○ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 ○ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2 	4 3,5 3 2,5 2
<ul style="list-style-type: none"> • Familia numerosa <ul style="list-style-type: none"> ○ Especial > 5 hijos ○ General 3-4 hijos 	5 3
<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad alumno/a <ul style="list-style-type: none"> ○ > 65 % ○ 33 a 64 % 	7 4
<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad padres o hermanos <ul style="list-style-type: none"> ○ > 65 % ○ 33 a 64 % 	5 3
<ul style="list-style-type: none"> • Familia monoparental <ul style="list-style-type: none"> ○ Especial > 2 o más hijos ○ General 1 hijo 	5 3
<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Bachillerato <ul style="list-style-type: none"> ○ Expediente académico : se suma la nota media de la ESO (N.M. ESO) 	(N.M. ESO)

La normativa y las correspondientes resoluciones en las que se establecen los calendarios y los procedimientos de admisión del alumnado para el próximo curso escolar 2020-2021, pueden consultarla en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana:

NORMATIVA: <http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>